



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0202-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0468-2017-UNHEVAL-DIGA, en atención al Informe N° 030-2017-J-OL-UNHEVAL, del Responsable de la Oficina de Logística, solicita se emita una resolución indicando que las áreas usuarias, en esta caso de las Facultades y áreas administrativas, previamente debe respetar el orden jerárquico, del requerimiento de los bienes y Servicios; bajo responsabilidad de los interesados que soliciten los requerimientos de bienes y servicios deben regirse dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y advertir que todos los actos administrativos se encuentren dentro del Marco Normativo de la Ley, y de plano y en forma ineludible se deje sin efecto y que asuman los daños y perjuicios los que ejecutaron la satisfacción de los bienes y servicios sin previa autorización. En atención al Oficio N° 340-2017-UNHEVAL/OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional, para la implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, del Informe N° 004-2016-2-0207 "Contrataciones de Servicios a través de proceso de exoneración, para la elaboración de alimentos y atención en el Comedor Universitario"-Recomendación N° 2;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9760-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 0956-2017-UNHEVAL/SG, indica al Director General de Administración que a efectos de emitir la resolución dispuesta por el señor Rector, requiere se especifique los términos resolutivos de la resolución a emitirse, toda vez que no existe congruencia entre su Oficio y el Oficio de la Oficina de Logística;

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 073-2018-UNHEVAL-DIGA, solicita la emisión de resolución respecto a requerimiento de bienes y servicios para la implementación de la recomendación plasmada en el informe N° 004-2016-0207-Recomendación N° 2;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que las áreas usuarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán son responsables de la adecuada formulación de los requerimientos, que deben asegurar la calidad técnica de la prestación de los bienes y servicios, para obtener un buen proceso de contratación; acto que deberá realizar dentro del marco legal de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que toda contratación de prestación de servicios y adquisición de bienes deben contar con el debido procedimiento y la autorización por parte de los órganos competentes; siendo de entera responsabilidad de las áreas usuarias el incumplimiento de lo antes dispuesto, en cuyo caso deberá remitirse toda lo actuado a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL, para el deslinde de responsabilidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Facultades-Direcciones-Oficinas-Unidades-Archivo